



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de diciembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00952
RADICADO N° 2023-00274-00

En el proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por YONY ALBERTO PÉREZ CASTAÑEDA en contra de COLPENSIONES, PORVENIR S.A y COLFONDOS S.A., procede el Despacho con las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El artículo 129 del C.G.P. indica como es el trámite que se le debe dar a los incidentes así.

“... En los casos en que el incidente puede promoverse fuera de audiencia, del escrito se correrá traslado por tres (3) días, vencidos los cuales el juez convocará a audiencia mediante auto en el que decretará las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere pertinentes.

Los incidentes no suspenden el curso del proceso y serán resueltos en la sentencia, salvo disposición legal en contrario.

Cuando el incidente no guarde relación con el objeto de la audiencia en que se promueva, se tramitará por fuera de ella en la forma señalada en el inciso tercero.”

Vencido el término de traslado del incidente de regulación de honorarios propuesto por la Dra. LILIANA BETANCUR URIBE, procede el Despacho a decretar las pruebas solicitadas por las partes.

DECRETO DE PRUEBAS PARTE INCIDENTISTA: Se le dará valor probatorio a los documentos aportados con la solicitud de incidente de regulación de honorarios y se recibirá el testimonio de Juan Manuel Trujillo Sánchez.

DECRETO DE PRUEBAS PARTE INCIDENTADA: no solicitaron pruebas.

Seguidamente se fija fecha para llevar a cabo audiencia especial y resolver el incidente de regulación de honorarios para el CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM).

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR las pruebas solicitadas por la parte incidentista, tal como se indicó en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: FIJAR fecha para llevar a cabo AUDIENCIA ESPECIAL de incidente de regulación de honorarios para el CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM), en la cual se practicarán las pruebas decretadas y se tomará decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 212

Hoy 15 de diciembre de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00a426ae495268d8ad514f2b12b65cd113ac893f28f3b81e8ee1deb8de95a6f6**

Documento generado en 14/12/2023 05:48:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>